

Expediente: 902/15

Carátula: GORDILLO SANTOS ABEL C/ CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 23/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S.A., -DEMANDADO

27310531761 - GORDILLO, SANTOS ABEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 902/15



H105025865352

JUICIO: GORDILLO SANTOS ABEL c/ CONSTRUCCIONES DEL ESTERO s/ COBRO DE PESOS.-
Juzgado del Trabajo II nom

PRESENTO A DESPACHO:

San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2025.-

1) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado y existiendo fondos depositados en autos (producto de embargo definitivo a cargo del ejecutante), líbrese orden de pago a favor de la parte actora GORDILLO SANTOS ABEL, DNI n°: 16.113.704, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$990.542,62)** en concepto de planilla de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos (**GORDILLO SANTOS ABEL, DNI n°: 16.113.704**), en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la vía y forma correspondiente), el importe total de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$990.542,62)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209550054299** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título.

ii) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

2) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- MDJV.-

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.